



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

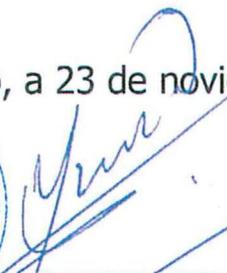
MESA DIRECTIVA
LXV LEGISLATURA
Of. No. D.G.P.L. 65-II-5-3116
Exp. No.: 6554

CC. Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s .

Me permito remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo cuarto al artículo 131 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, con número CD-LXV-III-1P-341, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2023.




Dip. Pedro Vázquez González
Secretario



M I N U T A P R O Y E C T O D E D E C R E T O

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 131 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD

Artículo Único.- Se adiciona un párrafo cuarto al artículo 131 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, para quedar como sigue:

Artículo 131. ...

...

...

La información contenida en la Plataforma conforme a lo previsto en el presente artículo debe ser actualizada al menos cada 12 meses.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2023.



Dip. Marcela Guerra Castillo
Presidenta

Dip. Pedro Vázquez González
Secretario

Se remite a la H. Cámara de Senadores
para sus efectos Constitucionales
Minuta CD-LXV-III-1P-341
Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2023.

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios
de la Cámara de Diputados.